



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal

NIT. No. 809.011.406-9 DANE 273001004073

INVITACION A OFERTAR

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y SUS SEDES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

AMPARO

SUMA ASEGURADA

Manejo Global Sector Estatal	12.000.000
Responsabilidad Civil Extracontractual	500.000.000
Hurto Calificado	559.530.225
Equipos Móviles y Portátiles	174.731.308
Terremoto, Temblor y Erupción Volcánica	2148.436.776
Asonada, Motín, Huelga, Actos Mal Intencionados	2148.436.776
Todo Riesgos Daños Materiales	2148.436.776

AMPARO / SEDE	Principal	El Salto	El Secreto	El Retiro	Nicolás Esguerra	Olaya Herrera	Ángel Antonio Arciniegas
Manejo Global Sector Estatal	12.000.000						
Responsabilidad Civil Extracontractual	500.000.000						
Hurto Calificado	Muebles y Enseres	42.721.200	848.000	3.140.000	3.666.000	11.573.000	13.728.000
	Artículos Especiales	2.480.000					
	Equipos de Computo	89.272.500	300.000	925.000	3.666.000	4.170.000	5.900.000
Equipos Móviles y Portátiles	131.521.308	3.000.000	4.050.000	2.450.000	11.170.000	19.200.000	3.340.000
Terremoto, Temblor y Erupción Volcánica	Edificios	988.906.551	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000
	Artículos Especiales	42.721.200					
	Muebles y Enseres	2.480.000	848.000	3.140.000	3.666.000	11.573.000	13.728.000
	Equipos de Computo	89.272.500	300.000	925.000	3.666.000	4.170.000	5.900.000
Asonada, Motín, Huelga, Actos Mal Intencionados	Edificios	988.906.551	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000
	Artículos Especiales	42.721.200					
	Muebles y Enseres	2.480.000	848.000	3.140.000	3.666.000	11.573.000	13.728.000
	Equipos de Computo	89.272.500	300.000	925.000	3.666.000	4.170.000	5.900.000
Todo Riesgos Daños Materiales	Edificios	988.906.551	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000
	Artículos Especiales	42.721.200					
	Muebles y Enseres	2.480.000	848.000	3.140.000	3.666.000	11.573.000	13.728.000
	Equipos de Computo	89.272.500	300.000	925.000	3.666.000	4.170.000	5.900.000

CODIFICACIÓN DEL SERVICIO UNSPSC

Grupo F:	Servicios
Segmento 84:	Servicios Financieros y de Seguros
Clase 84131500:	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
Clase 84131607:	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION - TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETON - VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA IBAGUÉ - TOLIMA

TELÉFONOS: 2615766 - 3186036926 - 3173317485 iet.ambientalcombeima@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal

NIT. No. 809.011.406-9 DANE 273001004073

PLAZO DEL CONTRATO: Un (01) año.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Proceso de contratación Régimen Especial - Manual de Contratación institucional.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato será el valor total adjudicado. No obstante lo anterior, el valor final del contrato será el resultante de sumar el valor adjudicado más el valor de las primas que se ocasionen por el ingreso de nuevos bienes

LUGAR DE EJECUCIÓN: La póliza cubrirá todas las sedes de la Institución Educativa TECNICA AMBIENTAL COMBEIMA.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Rectoría

IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Rubro 2.1.2.2.1 Seguros - Fuente: SGP Gratuidad, CDP No. 16 del 31 de mayo de 2018 por valor de Ocho Millones de Pesos M/cte. (\$8.000.000,00).

GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del Asegurador, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento de las pólizas o durante su desarrollo y que se requiera cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular

FORMA DE PAGO: El valor resultante de la póliza se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la entrega de está con su respectiva cuenta de cobro y certificación bancaria donde se transferirá el pago.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Estudios Previos	Octubre 03 de 2018
Publicación Invitación	Octubre 03 de 2018
Presentación ofertas	Octubre 03 de 2018 de 8:00 AM a 4:00 PM
Evaluación propuesta	Octubre 04 de 2018
Adjudicación Contrato	Octubre 04 de 2018

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

1. Propuesta económica
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia Libreta Militar, para varón menor de 50 años.
4. Registro Único Tributario.
5. Certificado de Cámara de Comercio
6. Certificado de existencia y representación legal
7. Hoja de Vida Función Pública.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales.
9. Declaración de Rentas y Gastos
10. Planilla Integrada de aporte a seguridad social, riesgos laborales

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION - TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETON - VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA IBAGUÉ - TOLIMA

TELÉFONOS: 2615766 - 3186036926 - 3173317485 iet.ambientalcombeima@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal

NIT. No. 809.011.406-9 DANE 273001004073

OBLIGACIONES GENERALES: En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

1. Ejecutar las pólizas de seguro adjudicadas en los términos y condiciones señalados en el pliego y en la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
2. Expedir las respectivas pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
3. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente **EL CONTRATANTE** o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente.
4. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de bienes, personas o intereses asegurados, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada seguro.
Parágrafo primero: En el evento de que la siniestralidad del ramo sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. **Parágrafo segundo:** Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva, **Parágrafo Tercero:** En el evento de que el (los) reasegurador(es) que respaldan a la aseguradora, decidan no mantener las condiciones iniciales para las adiciones o prórrogas solicitadas, previo a la presentación de la comunicación que así lo indique, emanada del (los) reasegurador(es), se podrá de común acuerdo entre las partes negociar los términos del contrato objeto de adición y/o prórroga.
5. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
6. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice **EL CONTRATANTE** en los plazos señalados en la oferta.
7. Entregar las notas de cobertura una vez sea comunicada la adjudicación del proceso de selección.
8. Expedir las pólizas adjudicadas dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación.
9. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**.

FACTORES DE SELECCIÓN

Evaluación Económica

Requisitos Mínimos Habilitantes

Determinante

Habilitante

Requisitos Mínimos Habilitantes: se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el término de referencia y condiciones contractuales, para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente documento

Evaluación Económica: Se efectuará Conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación Institucional que cita en su "

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION - TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETON - VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA IBAGUÉ - TOLIMA

TELÉFONOS: 2615766 - 3186036926 - 3173317485 iet.ambientalcombeima@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal

NIT. No. 809.011.406-9 DANE 273001004073

ARTÍCULO 19º. ANÁLISIS DE PRECIOS Para contratación de Régimen Especial: Se realiza revisión a las ofertas para establecer cuál es la más favorable y de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, para la oferta de menor precio, en caso de empate a menor precio, la Rectoría adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Cuando la Institución considere que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, según la información que se obtiene, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, se podrá:

1. Dar continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

2. Rechazar la oferta en el proceso de selección, cuando el proponente no justifique de manera objetiva las circunstancias que le permiten ofrecer a bajo precio, lo cual puede poner en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales si se le adjudica el contrato a dicho proponente.

Cuando la oferta se rechace, la Rectoría podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o podrá declarar desierto el proceso. El proceso de evaluación deberá quedar documentado en el informe de evaluación en el cual deberá indicarse si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

3. La Institución podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (Artículo 30 Decreto 1510 de 2013). "

ANÁLISIS DE RIESGOS: Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2962 de 2011, se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, analizando que no se evidencia riesgos previsibles en este tipo de contratos, teniendo en cuenta que al contrato de seguros le aplica las disposiciones del código de comercio, por disposición del artículo 13 de la ley 80 de 1993, en especial los artículo 1036 y s.s., entre cuyas normas se destaca el artículo 1071 al tenor del cual, las aseguradoras pueden revocar unilateralmente los seguros suscritos usualmente en eventos de siniestralidad mayor, por lo cual ya está regulado los eventos de posibles riesgos previsibles en este tipo de contrato, en razón a sus características especiales, como son su aleatoriedad.

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION - TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETON – VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA IBAGUÉ – TOLIMA

TELÉFONOS: 2615766 – 3186036926 – 3173317485 iet.ambientalcombeima@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal

NIT. No. 809.011.406-9 DANE 273001004073

Así las cosas tampoco es posible la existencia de riesgos previsibles en razón al carácter aleatorio del contrato de seguro.

DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO: Al respecto el Consejo de Estado en concepto del 14 de agosto de 1997, señaló:

“En el caso concreto de un contrato de seguro, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a su naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes.”

De igual manera manifiesta el Consejo de Estado que “Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio.”

MECANISMOS DE COBERTURA: No le son exigibles las garantías de por tratarse de contratos de seguros, además, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1510 de 2013 y el Manual de Contratación institucional, la entidad optará por no exigir póliza alguna, pues ni la cuantía, ni la naturaleza del contrato lo requiere.

ADICIONES: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 40 de la Ley 80 de 1993

MODIFICACIONES: Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador, tales modificaciones se podrán incorporar por mutuo acuerdo en las pólizas.

Así mismo, si dentro de la vigencia de las pólizas se presentan modificaciones en las condiciones legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor de la Entidad, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas en el contrato y en las pólizas, siempre y cuando no impliquen incremento en los costos de las primas inicialmente pactadas

DOMICILIO: Para los efectos de la convocatoria que tiene por objeto el proceso contractual de la póliza todo riesgo daños materiales, se tendrá como domicilio la ciudad de Ibagué Tolima.

INTERMEDIARIO FINANCIERO: De presentarse propuesta por un intermediario financiero, éste deberá acreditar los requisitos habilitantes y responder por las acciones que esta actividad demande y cause conforme a la Ley.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA “AMBIENTAL COMBEIMA”

Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal

NIT. No. 809.011.406-9 DANE 273001004073

DOCUMENTO CONTRACTUAL: Por tratarse de un contrato de seguros, se tomará la Póliza presentada por la compañía de seguros como el documento denominado CONTRATO, por cuanto en la respectiva Póliza resultante se encontraran plasmados todos los conceptos asegurados y lo que se obliga la compañía de seguros para con la institución Educativa.

Octubre 03 de 2018

Original Firmado
OFELIA HERNANDEZ ROJAS
Rectora